

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

DISPONGO

459 ORDEN de 10 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se delegan competencias del titular del departamento en la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, dispuso el traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), habiéndose asignado a la Consejería de Sanidad y Política Social, en virtud del Decreto regional 150/1995, de 23 de agosto, las funciones, servicios y medios asumidos por la Comunidad Autónoma en las materias gestionadas hasta entonces por el citado Organismo. El ejercicio de dichas funciones se lleva a cabo a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Razones de política presupuestaria derivadas del traspaso de las funciones y servicios del INSERSO antes mencionado, han supuesto la configuración de este Organismo como un Servicio presupuestario, siendo aconsejable proceder a la delegación de las competencias que sobre gestión de los gastos corresponden al titular de la Consejería en la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, hasta tanto se ejecuten las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Vigésimocuarta de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996.

En su virtud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 49.d), en relación con el 61.2, ambos de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Artículo primero.

Se delega en la titular de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia la competencia de autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en los diferentes Capítulos de los Programas de gasto correspondientes al Servicio 04 Insero transferido, de la Sección 18, de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996.

Artículo segundo.

En la antefirma de los documentos o resoluciones que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente, remitiéndose copia de las mismas al Registro General de Disposiciones de la Secretaría General.

Artículo tercero.

Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que el Consejero de Sanidad y Política Social recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 de enero de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos
Servicio Territorial de Cartagena

461 ANUNCIO. Notificación expediente comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento de 27 de noviembre 1992, por medio del presente ANUNCIO, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Decla-

raciones-Liquidaciones formuladas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Se le hace saber:

- 1.º La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.
- 2.º Los valores que han resultado comprobados.
- 3.º Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de publicación de este anuncio:

- a) Podrán formular Recurso de Reposición previo a